



DECRETO N° 0674

NEUQUÉN, 08 JUN 2010

El Expediente CD N° 061-B-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación N° 068/2009 se solicita se restrinja el uso del estacionamiento vehicular sobre la margen izquierda de la calle Córdoba, entre calles Islas Malvinas y Teniente Ibañez en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs., autorizándolo solo para acompañantes de cortejos fúnebres;

Que por Pase N° 95/10, interviene la Dirección Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-;

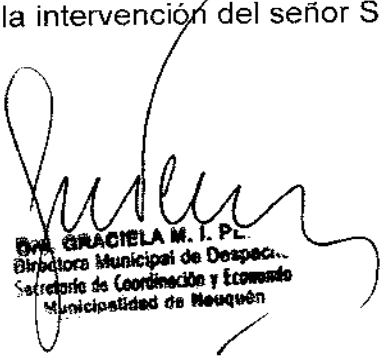
Que la Ordenanza N° 10406 establece en su Artículo 2º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que por ello, corresponde establecer una "Reserva de Estacionamiento" de dos (2) módulos sobre la calle Córdoba, entre calles Islas Malvinas y Teniente Ibañez, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs., solo para acompañantes de cortejos fúnebres;

Que la vigencia de la reserva de estacionamiento será a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal;

Que por Dictamen N° 209/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Subsecretario General (Nota N° 097/10) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con la intervención del señor Secreta-


Dña. GRACIELA M. I. PL.
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ecumenismo
Municipalidad de Neuquén

rio de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER una "RESERVA DE ESTACIONAMIENTO" para ----- vehículos que acompañen a cortejos fúnebres, en la margen izquierda de la calle Córdoba, entre calles Islas Malvinas y Teniente Ibañez, sector de ingreso al Cementerio Central de nuestra ciudad, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs., consistente en dos (2) módulos de cinco (5) metros cada módulo.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva de estacionamiento ----- a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal.-

Artículo 3º) La señalización horizontal y vertical de la Reserva será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos.-

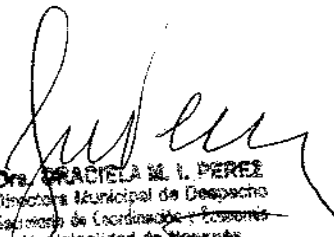
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

